INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la Ciudad de Raúl Ocampos Rojas, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación nombrados por **Resolución I.M N° 128/24**: **Lic. Alejandra M. Jara Figueredo, Abg. Fabián José Gonzalez A. y la Abg. Mercedes Lorena Gonzalez Figueredo,** en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2024 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL ID Nº 439.590**. El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO),** así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1.ANTECEDENTES:

El o las Acta de apertura de Ofertas:

La apertura de sobres fue realizada en fecha 18 de marzo de 2024 a las 08:30 hs. con la participación de los Señores; Liz Carolina Bernal y el Sr. Cristian Moisés Alen Montiel, sin presencia del oferente.

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	SEMMA S.A, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ANGELA DIAZ GONZALEZ CON RUC N° 80100600-7 CON CORREO ELECTRONICO: aliados.consultoresasociados@gmail.com	Formulario de oferta: **Gs. 201.953.250 (Guaraníes, Doscientos un millones. Novecientos cincuenta y tres mil, doscientos cincuenta)** *

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

a) Requisitos de calificación

Criterios	Cumple/No Cumple
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se	**Constancia N° 5745772** se ha constatado que la representante legal la Sra. Ángela Díaz González con C.I. N° 3.754.260 No se encuentra como funcionaria pública en ninguna entidad del estado **Cumple**

encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta

será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

Se ha recurrido al Sistema de Información de la Secretaria de la Función Publica para verificar que el oferente no posea algún vínculo con estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la Constancia N° 5745772 descargada la Sra. Ángela Díaz González no posee registros en la función pública, hasta la fecha de hoy no hay impedimento para contratar.

Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

N°	DESCRIPCION	Unidad de medida	CANT	CONVOCANTE		SEMMA S.A		Análisis del precio POR DEBAJO 25% Y 15% POR ENCIMA
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Gasoil - Diésel Tipo III	Litros	19.700	8.100	159.570.000	**8.580**	169.026.000	**5,9% CUMPLE**
2	Nafta Ron 85	Litros	5.105	6.150	31.395.750	**6.450**	32.927.250	**4,9% CUMPLE**

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

La empresa no posee el certificado de producto nacional, verificado en la carpeta de oferta y en el sistema del MIC.

Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia local, ya que se ha presentado un solo oferente.

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado las márgenes de preferencia cuando corresponda

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Criterios	Cumple	No cumple
Documento Sustancial (*)		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Gs. 201.953.250 (Guaraníes, Doscientos un millones. Novecientos cincuenta y tres mil, doscientos cincuenta) * Cumple**	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**Gs. 6.100.000 (Guaraníes, Seis millones cien mil) Cumple**	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad	**Cumple**	

Social. (**)		
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No Cumple**	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**No aplica**	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	**Cumple**	
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple**	
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple**	
9.Documentos legales		
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**	

Capacidad Financiera

Criterios	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes de IRACIS.	**Cumple**
b. Formulario 106 de los años (2020, 2021y 2022), para contribuyentes del IRPC.	**No aplica**
c. Formulario 104 de los años (2020, 2021y 2022), para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	**No aplica**
d. IVA General de los meses comprendidos en los años (2020, 2021y 2022), para contribuyentes solo del IVA General	**Cumple**

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en provisión de combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 60 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los: 2 últimos años: 2022 y 2023.-

Criterios	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Copia de contratos del sector publico y/o privado.	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá contar con convenio de distribución con el emblema principal

Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Deberá exponer los permisos ambientales y el control de institución competente (INTN).

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Criterios	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Contrato de distribución con el emblema o distribuidora de combustibles	Cumple
2. Constancia de control de equipos por parte de la INTN	Cumple
3. Impacto Ambiental expedido por la autoridad competente medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendio	Cumple
4. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

La Empresa cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La firma ha presentado dentro del parámetro establecido.

Que, la oferta más baja corresponde a la Empresa **SEMMA S.A con RUC 80100600-7** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc. a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL con ID: 439590									
Lote Total, Contrato Finito: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	19.700	Energy	Nacional	8.580	169.026.000
2	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.105	Energy	Nacional	6.450	32.927.250
Precio Total									**201.953.250**

No se produjeron errores aritméticos en la planilla de ofertas.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la **EMPRESA SEMMA S.A**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

OBSERVACION: La Disponibilidad Presupuestaria asciende a la suma de **Gs. 190.970.137 (Guaraníes Ciento Noventa millones, novecientos setenta mil, ciento treinta y siete), y la totalidad de la propuesta a adjudicar es de Gs. 190.962.270 (Guaraníes, Ciento noventa millones, novecientos sesenta y dos mil, doscientos setenta),** razón por la cual esta Unidad Operativa debe preceder a la disminución de las cantidades solicitadas de modo a ajustar las compras al presupuesto disponible para este rubro:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad A disminuir	Cantidad a ser adjudicada
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	19.700	1.281	**18.419**

SEMMA S.A									
Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL con ID: 439590									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.419	Energy	Nacional	8.580	158.035.020
2	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.105	Energy	Nacional	6.450	32.927.250
Precio Total									**190.962.270**

Que, el comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la **Empresa SEMMA S.A con RUC N° 80100600-7** con representante legal la Sra. Ángela Díaz González con **C.I. N° 3.754.260,** referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", ID Nº 439.590 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 190.962.270 (GUARANIES, CIENTO NOVENTA MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA).**

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, precia lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 26 de marzo de 2024, en la oficina de la Secretaria General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Lic. Alejandra M. Jara Figueredo, firma: _____

Abg. Fabián José González A. firma: _____

Abg. Mercedes L. González F. firma: _____